



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DE ADIF

D. Michaux Miranda Paniagua, en su calidad de Director General de Gestión de Personas de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif),

INFORMA:

En virtud de lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima y trigésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la Resolución conjunta de la D.G. de Costes de Personal y la D.G. de Función Pública, de fecha 30 de mayo de 2022 y N/REF. 220250* 1595/2022, autorizó la contratación indefinida de 1.322 personas procedentes de la tasa de reposición ordinaria de la LPGE para 2022 y del Plan Estratégico aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Y de acuerdo con la autorización indicada y lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP), donde se dispone que, en el marco de las competencias de autoorganización, las administraciones públicas estructuran sus recursos humanos,

RESUELVE:

1.- Distribuir el número de plazas a ofertar entre las diferentes categorías profesionales y perfiles de puestos de la entidad.

En lo que respecta a la reserva de plazas para personas con discapacidad, prevista en el artículo 59.1 del EBEP, se figura la reserva en aquellas cuyas actividades o funciones son compatibles, en mayor medida, con la posible existencia de una discapacidad.

2.- Con los referidos criterios, el detalle de tal distribución se expone a continuación:

Plazas de nuevo ingreso en Adif (OEP 2022)

Categoría profesional / Perfil de puesto	Cupo general	Reserva personas con discapacidad (7% del total)		Total plazas
		Personas con discapacidad general (5%)	Personas con discapacidad intelectual (2%)	
Personal Operativo (categorías profesionales)				
Factor de Circulación de Entrada	345			345
Ayudante Ferroviario (Rama de Conservación y Vigilancia de Vía)	141			141



Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad / Oficial Celador Línea Electrificada de Entrada / Oficial de Subestaciones y Telemandos de Entrada	308			308
Oficial de Telecomunicaciones de Entrada	84			84
Maquinista	10			10
Delineante de Entrada	11			11
Factor de Entrada	48			48
Oficial Administrativo de Entrada	38	31		69
Controlador	11			11
Programador de Entrada	3	1		4
Ordenanza Portero			27	27
Total Personal Operativo	999	32	27	1.058
Cuadro Técnico (grupo profesional Mando Intermedio y Cuadro)				
Cuadro Técnico - Área Jurídica	4	2		6
Cuadro Técnico - Área Económica	6	1		7
Cuadro Técnico - Área de Gestión	20	9		29
Cuadro Técnico – Gestión Documental	1			1
Cuadro Técnico - Arquitectura y Edificación	5			5
Cuadro Técnico - Ingeniería Civil	32	1		33
Cuadro Técnico - Ingeniería Industrial	32	1		33
Cuadro Técnico - Ingeniería de Telecomunicación	8	2		10
Cuadro Técnico - Ingeniería en Informática	10	1		11
Cuadro Técnico Total	118	17		135
Técnico (grupo profesional Estructura de Apoyo)				
Técnico Jurídico	10	2		12
Técnico de Economía	8	1		9
Técnico de Gestión	17	4		21
Técnico de Comunicación	1			1
Técnico de Medicina del Trabajo	1			1
Técnico de Comercialización de Estaciones	3			3
Técnico de Arquitectura	15			15
Técnico de Ingeniería Civil	14	3		17
Técnico de Ingeniería Industrial	22	3		25
Técnico de Ingeniería de Telecomunicación	8			8
Técnico Informático	4	2		6
Técnico de Sistemas Operacionales	2	1		3
Técnico de Ciberseguridad	1			1
Técnico de Gestión de Riesgos Operativos	2	1		3
Técnico de Construcción	2			2
Técnico Operativo de Seguridad	2			2
Total Técnico	112	17		129
TOTAL ADIF	1.229	66	27	1.322





3.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la totalidad de las plazas especificadas en el punto anterior serán objeto de publicación mediante las correspondientes convocatorias públicas de ingreso en el mes de julio de 2022, con excepción de las plazas que se refieren al cupo de reserva de discapacidad intelectual que serán publicadas con posterioridad mediante convocatoria independiente.

El número de plazas reservadas en el cupo de personas con discapacidad quedará recogido en las correspondientes bases específicas de las convocatorias, haciendo referencia en el apartado sobre la reserva por discapacidad a lo dispuesto en esta resolución, y detallando lo que procediera específicamente para cada una de ellas.

4.- En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.1 *in fine* de la citada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la ejecución de esta oferta de empleo público se desarrollará dentro del plazo improrrogable de tres años.

5.- Contra lo dispuesto en esta resolución, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Gestión de Personas como órgano que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

